

**ACTA DE FALLO**

**DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. CIAPACOV-I3-001/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO DEL PRIMER SEMESTRE, DE LA CIAPACOV.**

En la Ciudad de Colima, Colima, siendo las 14:45 horas del día **20 de febrero de 2024**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, en la Sala de Juntas "Directores" de las oficinas administrativas de la CIAPACOV, ubicadas en el Blvd. Camino Real No. 992, de esta ciudad de Colima para celebrar el acto de fallo de conformidad con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el acto celebrado el día 15 de febrero de 2024, según acta de presentación y apertura de propuestas.

El acto fue presidido por la **LICDA. ROSA ELENA GUTIERREZ OCHOA**, Directora de Abastecimientos, en suplencia del Director General y Presidente del Comité de Adquisiciones de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez.

Como siguiente punto y con fundamento en lo establecido en el artículo 40, numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se dio lectura al dictamen que presentó el asesor técnico y que sirvió como base para el fallo de la presente licitación, del cual se anexa un resumen a la presente acta.

**DICTAMEN**

Se realizó el análisis cualitativo de los **requisitos de participación** de los licitantes, determinándose lo siguiente:

- **ELSA ARELLANO VALLES (EYA CREACIONES)**, presenta 21 de 23 documentos como partes de la documentación solicitada como requisitos para participar en la presente Invitación Restringida para personas físicas. Siendo los que no presenta, 3.2 a).- Original (o copia certificada) y Copia simple para su cotejo del Acta Constitutiva y sus últimas modificaciones ante Fedatario Público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; c).- Original (o copia certificada) y Copia simple para su cotejo del documento en el cual se otorgue al Representante Legal Poder General para Actos de Administración o Poder Especial para suscribir Pedidos, Contratos o Convenios o bien para realizar todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación. **POR LO QUE PASA A LA SIGUIENTE ETAPA.**
- **JOEL ALEJANDRO VALENCIA CEBALLOS**, presenta 20 de 23 documentos como partes de la documentación solicitada como requisitos para participar en la presente Invitación Restringida. para personas físicas. Siendo los que no presenta, 3.2 a).- Original (o copia certificada) y Copia simple para su cotejo del Acta Constitutiva y sus últimas modificaciones ante Fedatario Público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; c).- Original (o copia certificada) y Copia simple para su cotejo del documento en el cual se

otorgue al Representante Legal Poder General para Actos de Administración o Poder Especial para suscribir Pedidos, Contratos o Convenios o bien para realizar todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación. Asimismo, no presenta el documento opcional: 3.16. certificado de empresa Colimense. **POR LO QUE PASA A LA SIGUIENTE ETAPA.**

- **ARMY UNIFORMES S.A DE C.V.**, presenta 22 de 23 documentos como partes de la documentación solicitada como requisitos para participar en la presente Invitación Restringida. Siendo el que no presenta el documento opcional: 3.16 certificado de empresa Colimense. **POR LO QUE PASA A LA SIGUIENTE ETAPA.**
- **ALEJANDRO ANAYA URIBE**, presenta 20 de 23 documentos como partes de la documentación solicitada como requisitos para participar en la presente Invitación Restringida para personas físicas. Siendo los que no presenta, 3.2 a).- Original (o copia certificada) y Copia simple para su cotejo del Acta Constitutiva y sus últimas modificaciones ante Fedatario Público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; c).- Original (o copia certificada) y Copia simple para su cotejo del documento en el cual se otorgue al Representante Legal Poder General para Actos de Administración o Poder Especial para suscribir Pedidos, Contratos o Convenios o bien para realizar todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación. Asimismo, no presenta el documento opcional: 3.16. certificado de empresa Colimense. **POR LO QUE PASA A LA SIGUIENTE ETAPA.**

En la siguiente etapa de análisis, se llevó a cabo la revisión cualitativa de la propuesta técnica de los licitantes que pasaron a dicha etapa, determinándose lo siguiente:

- **ELSA ARELLANO VALLES (EYA CREACIONES), NO CUMPLE** con los requisitos, especificaciones y características del servicio solicitado en el Anexo Número 1 Técnico en las **Partidas que participa, que son la 1, 2 y 8**; respecto de la partida 2, la muestra presenta inconsistencias entre la descripción del artículo en términos de lo solicitado en la propuesta técnica y el ejemplar exhibido, ya que el color presentado es distinto al solicitado; respecto de las partidas 1, 7 y 8, las muestras que presenta no es de la calidad descrita en la descripción del artículo en términos de lo solicitado en la propuesta técnica; por lo que al **no** ser sus propuestas **solventes técnicamente**, se desecha en términos de lo dispuesto por el punto 9. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE, inciso b), de las Bases de la presente invitación restringida.
- **JOEL ALEJANDRO VALENCIA CEBALLOS, CUMPLE** con los requisitos, especificaciones y características del servicio solicitado en el Anexo Número 1 Técnico en 4 de las 8 partidas, siendo éstas las **Partidas 1, 2, 7 y 8**, pues no participa en las **Partidas 3, 4, 5 y 6**; se observa que en la **Partida 2**, la calidad en

el material ofertado es mejor; por lo que se consideran sus propuestas de las **Partidas 1, 2 7 y 8**, como **solventes técnicamente**.

- **ARMY UNIFORMES S.A DE C.V., NO CUMPLE** con los requisitos, especificaciones y características del servicio solicitado en el Anexo Número 1 Técnico en 8 de las 8 partidas, ya que las muestras presentan inconsistencias entre la descripción del artículo en términos de lo solicitado en la propuesta técnica y el ejemplar exhibido, ya que el color presentado es distinto al solicitado en las partidas 1, 3, 4, 5 y 6; asimismo, en cuanto a calidad, no es la solicitada en el Anexo Técnico, respecto de los ejemplares exhibidos en las partidas 1, 2, 7 y 8; por último, las muestras exhibidas en las partidas 7 y 8, no vienen bordados, salvo una camisa que trae bordado un logotipo que no es la imagen actual de CIAPACOV; por lo que al **no** ser sus propuestas **solventes técnicamente**, se desecha en términos de lo dispuesto por el punto 9. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE, inciso b), de las Bases de la presente invitación restringida.
- **ALEJANDRO ANAYA URIBE, CUMPLE** con los requisitos, especificaciones y características del servicio solicitado en el Anexo Número 1 Técnico en las partidas que participa, que son la **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8**; se observa que en la Partida 1, la calidad del material es mejor; por lo que se consideran sus propuestas como **solventes técnicamente** en las Partidas 1,2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

De igual forma, se realizó el **análisis cualitativo** de las **propuestas económicas** presentadas por los licitantes que pasaron a dicha etapa, determinándose lo siguiente:

- **JOEL ALEJANDRO VALENCIA CEBALLOS (UNIFORMES SANTA FE), CUMPLE** con los precios ofertados en las **Partidas 1, 2, 7 y 8**, ya que son aceptables y se encuentran dentro de los precios de mercado; por lo que se considera su propuesta como **solvente económicamente**. **En las partidas 2, 7 y 8, es el licitante que cumple con una mejor calidad en su muestra.**
- **ALEJANDRO ANAYA URIBE, CUMPLE** con los precios ofertados en las **Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8**, ya que son aceptables y se encuentran dentro de los precios de mercado, por lo que se considera su propuesta como **solvente económicamente**. Siendo el licitante que en las **partidas 1, 3, 4, 5, y 6**, cumple con una mejor calidad en sus muestras.

La convocante, una vez leído el dictamen emitido por el asesor técnico designado para evaluar las propuestas de la licitación que nos ocupa, adjudica el contrato de las **Partidas 1, 3, 4, 5, y 6** al licitante **ALEJANDRO ANAYA URIBE, (SEGURIZAP)** por un importe total de \$488,580.00, cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, por la cantidad de \$78,172.80 (setenta y ocho mil, ciento setenta y dos pesos 80/100 M.N) haciendo un importe total por la cantidad de **\$566,752.80 (quinientos sesenta y seis mil, setecientos cincuenta y dos pesos 80/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado.**

Y adjudica el contrato de las **Partidas 2, 7 y 8** al licitante **JOEL ALEJANDRO VALENCIA CEBALLOS, (UNIFORMES SANTA FE)**, por un importe total de **\$251,220.00** (doscientos cincuenta y un mil doscientos veinte pesos) más el impuesto al valor agregado, por la cantidad de **\$40,195.20** (cuarenta mil, ciento noventa y cinco pesos 20/100 M.N.), haciendo un importe total por la **cantidad de \$291,415.20 (doscientos noventa y un mil, cuatrocientos quince mil pesos 20/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado.**

Lo anterior en virtud de ser sus propuestas solventes, aceptables, convenientes y por reunir conforme a los criterios de adjudicación de las bases de la presente licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CIAPACOV.

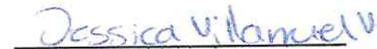
Se les recuerda a los licitantes adjudicados que deberán firmar el contrato correspondiente a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha del fallo, lo anterior de conformidad con el punto 5 de las bases de la licitación.

Como constancia del acto celebrado y para los efectos legales correspondientes, las personas que participaron en el, firman el presente documento a las 14:56 horas, del día 20 de febrero de 2024.

**LICDA. ROSA ELENA GUTIERREZ OCHOA**  
DIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS  
EN REPRESENTACION DEL DIRECTOR GENERAL  
DE LA CIAPACOV.



**LICDA. JESSICA G. VILLARRUEL VÁZQUEZ**  
JEFA DE OFICINA Y SUPLENTE DEL DIRECTOR  
JURIDICO DE LA CIAPACOV.



**LICDA. DIANA ELIZABETH PÉREZ REBOLLEDO**  
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTOS  
DE LA CIAPACOV.

